



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1801-2025-UNSAAC

Cusco, 12 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO,

VISTO, el Expediente N° 886695 presentado por la administrada Sra. AYDE PINEDO TACO, solicitando se disponga el nombramiento excepcional de la recurrente en el proceso nombramiento de docentes contratados, en el marco de la Ley 32171.

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, la administrada solicita nombramiento excepcional de la recurrente en el proceso nombramiento de docentes contratados, en el marco de la Ley 32171, señalando que en fecha 07 de setiembre de 2025, por dificultad de acceso a la plataforma VRIN, no pudo concluir con la presentación de su expediente;

Que, la recurrente precisa también, que se tenga en cuenta que desde el año 2015 hasta el 2023 laboró en el Departamento Académico de Lingüística, cumpliendo funciones docentes en calidad de contratada, habiendo llevado a cabo su labor de manera proba y eficiente como lo han certificado en las calificaciones sus estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad. Así mismo cabe indicar que concurso en cada convocatoria docente;

Que, al respecto, la Ley 32171, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, la UNSAAC cumpliendo dicha norma legal y mandatos judiciales ha convocado a los docentes contratados para acceder a una plaza docente en calidad de nombrado; así como también se aprueba el cronograma para el proceso de nombramiento de docentes contratados con la Resolución CU-222-2025- UNSAAC, las cuales han sido objeto de evaluación por una comisión especial nombrada mediante Resolución N° CU-222-2025-UNSAAC, los mismos que remiten los resultados y actas del proceso de nombramiento al Consejo Universitario, instancia que emite la Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC documento que recoge los resultados de aptos y no aptos para el nombramiento docente contratados en el marco de la Ley 32171 elaborado por la Comisión Especial;

Que, posterior a ello, el Consejo Universitario ha dispuesto que se presente Recurso de Reconsideración a la Resolución N° CU-474-2025-UNSAAC, alcanzando la comisión los resultados de las Reconsideraciones interpuestas mediante Resolución N° CU 602-2025-UNSAAC, con resolución N° CU 617-2025-UNSAAC se autoriza a la Comisión Especial para una revisión excepcional de los docentes contratados que no han salido favorecidos con esta revisión excepcional, concluyendo dicho proceso de nombramiento de manera excepcional bajo los alcances de la Ley 32171 con la Resolución N° CU 681- 2025-UNSAAC.

Que, es claro que la recurrente no se ha presentado a la convocatoria para nombramiento conforme se precisa, consiguientemente no puede a la fecha presentar petición sobre nombramiento



excepcional dado que dicho proceso conlleva implementación y autorización del Consejo Universitario, lo que a la fecha no existe;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, mediante Dictamen Legal N° 512-2025-DAJ-UNAAC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNSAAC, opina que lo solicitado por la Sra. AYDE PINEDO TACO; debe ser declarada IMPROCEDENTE tomando en cuenta los argumentos esgrimidos;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. AYDE PINEDO TACO, sobre petición de nombramiento excepcional en el proceso nombramiento de docentes contratados, en el marco de la Ley 32171, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentarla de Secretaría General de la Institución, notifique a la Sra. AYDE PINEDO TACO conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unaac.edu.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- U. RECURSOS HUMANOS.- Sra. AYDE PINEDO TACO.- U RED DE COMUNICACIONES.- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.-ARCHIVO CENTRAL-ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

